



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de marzo del año 2026, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, referente a la iniciativa "Empoderando a Niñas y Adolescentes"... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ADICIONAN el artículo 2 Bis, un párrafo segundo al artículo 3 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, así como las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII al artículo 4, donde además **se REFORMAN** las fracciones XXXIII y XXXIV. Todos del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2 Bis.- Para los efectos del presente Ordenamiento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. Estatuto:** El Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua;
- III. Instituto:** El Instituto Municipal de las Mujeres;
- IV. Municipio:** El Municipio de Chihuahua;
- V. Refugio:** El espacio destinado por el Gobierno municipal para la protección, resguardo y atención de las mujeres que viven violencia, sus hijas e hijos atendiendo al interés superior de la niñez, así como su familia.

Artículo 3.- (...)

Para el cumplimiento de este objetivo, el Instituto deberá:

- I. Institucionalizar la perspectiva de género en la administración y políticas públicas municipales dirigidas a las mujeres en todas las etapas de su vida;**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/3

H. Ayuntamiento

Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- II. *Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad y no discriminación, la no violencia, el fomento a la igualdad de género, así como el empoderamiento social y económico de las mujeres de manera progresiva;*
- III. *Propiciar a través de la política pública transversal con perspectiva de género el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres para lograr su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social en el municipio;*
- IV. *Fomentar y promover la participación entre los distintos órdenes de gobierno para concertar acciones conjuntas de prevención contra la violencia, no discriminación, fomento a la igualdad y al desarrollo económico;*
- V. *Celebrar convenios de coordinación y acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil que estén encaminadas a favorecer los derechos y el desarrollo de las mujeres del Municipio;*
- VI. *Implementar un control de información estadística y documentación a su interior, que faciliten la investigación sobre la situación de las mujeres en el Municipio, permitiendo la realización de diagnósticos asertivos para el diseño de la política pública;*
- VII. *Fomentar la integración y ejecución de programas encaminados a la atención y desarrollo integral de las mujeres para su empoderamiento en cada etapa de su vida;*
- VIII. *Diseñar e implementar acciones y programas que contribuyan a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones;*
- IX. *Instrumentar políticas públicas que contribuyan a la cultura para la paz con perspectiva de género;*
- X. *Proporcionar atención con enfoque integral a mujeres en situación de violencia de género, y*
- XI. *Canalizar a mujeres a partir del análisis de riesgo a los servicios del Refugio.*

Artículo 4.- (...)

- XXXIII. *Diseñar, aplicar, así como promover acciones para el empoderamiento y liderazgo de niñas y adolescentes en coordinación con las diversas dependencias del gobierno municipal. Las acciones a implementar deberán enfocarse en la impartición de talleres relativos a educación enfocada en la paz e igualdad con perspectiva de eliminación de estereotipos, defensa personal al igual que para la eliminación de violencia en cualquier espacio social y familiar;*
- XXXIV. *Promover la cultura de la denuncia en los casos de violencia y otras vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito civil, penal o administrativo;*
- XXXV. *Implementar la formación y operación de Brigadas Violeta para la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres en las colonias y comunidades del Municipio;*
- XXXVI. *Promover la participación ciudadana de las niñas y las adolescentes en la elaboración de políticas públicas destinadas a incidir favorablemente en sus vidas;*



- XXXVII. *Realizar las acciones conducentes para la reinserción escolar de niñas y adolescentes que hayan abandonado sus estudios;*
- XXXVIII. *Promover el otorgamiento de becas para niñas y adolescentes en situación y contexto de vulnerabilidad;*
- XXXIX. *Coadyuvar con el sector salud del Municipio;*
- XL. *Colaborar coordinadamente con el Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres y,*
- XLI. *En general todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.